



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 01 DIC 2021

Expte. N° 22.091/21

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 184-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL dictada ad-referendum del Sr. Rector de esta Universidad;
y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se designa a la Prof. ESCOBAR QUIQUINTO, Ester Soledad – D.N.I. N° 30.738.627 en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) suplente para las asignaturas de Historia de 1° y 2° año, 1° ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término que dure la licencia de la Prof. ACOSTA, Graciela del Valle, dispuesta por Res. N° 089-IEM-19 o hasta nueva disposición.

QUE a fs. 105 vta., SECRETARÍA ACADÉMICA solicita se emita resolución de homologación de la Resolución N° 184-IEM-21.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

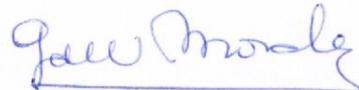
LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar la Resolución N° 184-IEM-2021 del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL de esta Universidad, por la que se designa a la Prof. ESCOBAR QUIQUINTO, Ester Soledad – D.N.I. N° 30.738.627 en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) suplente para las asignaturas de Historia de 1° y 2° año, 1° ciclo, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término que dure la licencia de la Prof. ACOSTA, Graciela del Valle, dispuesta por Res. N° 089-IEM-19 o hasta nueva disposición, y que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Mg. NESTOR HUGO ROMERO
SECRETARIO ACADÉMICO
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1532-2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA
TARTAGAL SALTA

TARTAGAL, 11 de noviembre de 2021

Expte. Nº 22.091/21

RESOLUCION Nº: 184-IEM-21

VISTO:

El llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de **Auxiliar Docente (18UH) suplente para las asignaturas de Historia de 1º y 2º año, 1º ciclo** en el Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todas las disposiciones establecidas por la Resolución CS Nº 639/90 y sus modificatorias, que aprueba y pone en vigencia el **REGLAMENTO PARA LA COBERTURA DE CARGOS POR REGISTRO DE ASPIRANTES** para los Institutos de Educación Media;

QUE en consecuencia corresponde designar a la Prof. ESCOBAR QUIQUINTO Ester Soledad, 1º en el orden de mérito, en el cargo motivo del llamado;

QUE es urgente la cobertura del cargo para el normal funcionamiento académico;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
(AD REFERENDUM DEL SEÑOR RECTOR)**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar a la **Prof. ESCOBAR QUIQUINTO Ester Soledad – D.N.I. Nº 30.738.627** en el cargo **Auxiliar Docente (18UH) suplente para las asignaturas de Historia de 1º y 2º año, 1º ciclo**, con la remuneración y bonificaciones que fija la legislación vigente, a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y por el término que dure la licencia de la Prof. ACOSTA Graciela del Valle, dispuesta por Res. Nº 089-IEM-19 o hasta nueva disposición.

ARTICULO 2º: Afectar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en la respectiva partida de presupuesto vacante por la licencia de la Prof. ACOSTA Graciela del Valle.

ARTICULO 3º: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente la docente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista)

ARTICULO 4º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización recién podrá tomar posesión del mismo, para el cual ha sido designada, desconociendo este Instituto toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 5º: Hágase saber y archívese.




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta